

Artículo 84 fracción XLVIII

La Oficialía mayor a la fecha no genera información respecto a la facultad de destinar Recursos Públicos para este rubro, ya que no se encuentra estipulado dentro de las funciones señaladas por el Artículo 33 de la ley Orgánica de la Administración Pública del estado ni en el Reglamento Interior de la Oficialía. Por lo que de conformidad con el artículo 84 fracción XLVIII de la ley de transparencia y acceso a la información publica en el estado en concordancia con el Lineamiento Décimo Quinto y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Técnicos generales aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

Se informa que los campos que comprende esas disposiciones fueron llevados con la finalidad de respetar el formato de las celdas según se solicitan en los Lineamientos Técnicos Generales aprobados por el consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

